

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 271
DEL 31 DE ENERO DE 2024**

" Por medio del cual se aprueba solicitar un traslado presupuestal de ingresos dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2024".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994 y en el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto 790 de 1995, en sesión mixta del 31 de enero de 2024, tal como consta en el acta No. 168

Y

CONSIDERANDO

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EICE) deben adelantar un ejercicio de proyección y programación de recursos.

Que el ejercicio de proyección y programación de recursos se presentó ante el Ministerio de Transporte, El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia 2023.

Que en virtud de la presentación ante las diferentes entidades, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 003 del 21 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Rio Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$264.962.015.430, Recursos de capital: \$505.464.988, Disponibilidad inicial: \$50.759.027.853, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$316.226.508.271**; Funcionamiento: \$16.277.647.663, Inversión: \$299.948.860.608, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$316.226.508.271**.

Que el numeral 4º. Del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el decreto 111 de 1996 establece que es función del Consejo Superior de Política Fiscal aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que en sesión de Junta Directiva No. 168 del 31 de enero de 2024, el Director Ejecutivo de la Corporación presentó ante los miembros de Junta, la necesidad de efectuar un traslado presupuestal entre rubros del presupuesto de la Disponibilidad Inicial e ingresos de la Corporación, lo anterior en razón a que al cierre de la vigencia fiscal 2023, los ingresos no tuvieron el comportamiento esperado, dado que no se recibieron los recursos por concepto de transferencia corrientes, del Ministerio de Transporte provenientes del PGN, por valor de \$30.999.999.999, así como los recursos por concepto de Derechos Económicos Por El Uso De Recursos Naturales, provenientes de la concesión otorgada a la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla (SPRB) mediante Contrato No. 008 de 1993, por valor de \$13.856.337.352, correspondiente a la anualidad 2022, cuya modalidad de pago es anualidad vencida, estos recursos, se encontraban debidamente

Oficina Principal

Barrancabermeja

Carrera 1 No. 52 - 10

Sector Muelle

PBX: (7) 6214422

FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y

Enlace - Bogotá

Calle 93B No. 17 - 25

Oficina 504

PBX: (1) 6369093

FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional

Barranquilla

Vía 40 No. 73 - 290

Oficina 802

PBX: (5) 3565914

aforados en el presupuesto de la vigencia 2023 y así mismo, su recaudo haría parte de la Disponibilidad Inicial de la Corporación proyectada para la vigencia 2024 en el anteproyecto de presupuesto presentado y aprobado y se destinaría en su mayoría para respaldar las Cuentas Por Pagar y en una menor participación para financiar algunos gastos de funcionamiento y nuevas inversiones, por lo anterior se requiere de igual forma ajustar el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, constituyendo los recursos no aforados en cuentas por cobrar de la vigencia fiscal 2023.

Que el Director Ejecutivo de la Corporación en virtud de las funciones consagradas en el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, en especial las conferidas en el numeral 3, presentó a la Junta Directiva el ajuste requerido del presupuesto para la vigencia fiscal 2024.

Que el día 31 de enero en sesión mixta, la Junta Directiva de Cormagdalena autorizó al Director Ejecutivo de la Corporación para realizar los trámites pertinentes para el ajuste requerido del presupuesto para la vigencia fiscal 2024.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de traslado presupuestal de ingresos dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2024, para lo cual se requiere presentarlo ante el CONFIS de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º. del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo de la Corporación, para que adelante los trámites pertinentes del traslado presupuestal de ingresos de acuerdo con las aprobaciones presupuestales dadas para la vigencia 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada el 31 de enero de 2024.



WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Presidente



Firmado
digitalmente por
ALVARO JOSE
REDONDO CASTILLO

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Secretario

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte - Asesor Oficina de Planeación
Revisó: María Paula Guerrero Chalela - Jefe Oficina Asesora de Planeación